

## JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

## VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO RAD. 2018-00436

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

- 1. Téngase en cuenta que, el abogado (Curador *Ad-Litem*) designado mediante auto del 17 de abril de 2023, Dr. **Santiago Andrés Ching Ruiz**, a quien se le comunicó en legal forma, se pronunció mediante correo del 12 de abril de 2023, manifestando no aceptar el cargo por encontrarse vinculado laboralmente mediante contrato laboral a término indefinido<sup>1</sup>. En consecuencia, este Juzgado en aras de dar celeridad a la actuación procede a relevarlo y, designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que áparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de las personas emplazadas.
- 2. RECONOCER personería jurídica al abogado Marco Aurelio Rosas Solarte para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de los herederos determinados del señor José Ricardo Amaya Jiménez (q.e.p.d.), los señores Wilson Alberto Amaya Munar, Yesica Milena Amaya Munar y Yurleny Tatiana Amaya Munar, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder judicial conferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 005, hoy 29 de enero de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn

<sup>1</sup> Fl. 3 del archivo No. 24.